

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. VALLEJO.

SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1821.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se mando agregar á ella el voto particular de los Sres. Arnedo y Camus Herrera, contrario á la resolucion de las Córtes por la cual aprobaron la division de las Provincias Vascongadas.

Oyeron las Córtes con agrado, y mandaron hacer mencion en el Acta de una exposicion de la Diputacion provincial de Guadalajara, manifestando su gratitud por la aprobacion en su totalidad del proyecto de division del territorio, y singularmente por haber conservado á Guadalajara el título de capital de provincia.

Quedaron las Córtes enteradas de una exposicion del Sr. Diputado Moreno Guerra, en que desde Cádiz manifiesta la imposibilidad de restituirse brevemente al Congreso por el estado de salud pública del Puerto de Santa María y el establecimiento de cordones de sanidad.

Se dió cuenta de otra exposicion del ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo recordando que en otro tiempo fué capital de la provincia que hoy lleva el nombre de Sa-

lamanca, y solicitando se le haga capital de una provincia separada con pueblos de ésta y de Extremadura. Las Córtes declararon no haber lugar á deliberar en razon de haberse ya aprobado las provincias que deben existir en la Península.

Continuó la segunda lectura del Código de procedimientos, que quedó pendiente para seguir la discusion del proyecto de division del territorio; y leído por uno de los Sres. Secretarios un dictámen de la comision proponiendo por capital de las islas Canarias á Santa Cruz de Tenerife, dijo

El Sr. ECHEVERRÍA: Señor, no es mi ánimo abusar de la paciencia de las Córtes reproduciendo los argumentos que tantas veces se han repetido en este Congreso acerca de un asunto que se discutió hace cuarenta y ocho horas: así que solo me limitaré á decir la porcion de nulidades que se encuentran en Santa Cruz para ser elegida por capital de provincia. En la última sesion en que se trató de este mismo asunto, probé hasta la evidencia que el objeto que se proponia la comision de establecer el gobierno y la capitalidad en Tenerife no puede llevarse á efecto. Si se estableciese en Santa Cruz de Tenerife, ya he hecho presente á las Córtes una carta de los individuos que componian la Diputacion provincial, los cuales se han retraido de asistir al cumplimiento de sus obligaciones, unos por el temor que te-

nian de ser atacados de la fiebre amarilla, otros porque no querian sufrir las incomodidades propias de aquel país especialmente en el verano, y otros porque no quieren venir desde otras islas á establecerse á Santa Cruz, que es el punto donde están más caros los alimentos, y temen que despues de abandonar su fortuna van á perder sus bienes; de lo cual resulta que la Diputacion provincial está de hecho disuelta, ó por lo menos no tiene las personas suficientes para poder deliberar. Resulta además que siempre que se delibera y no se tiene una absoluta contemplacion con aquellos habitantes, se ven en la situacion de tener que salir prófugos del país, como ha sucedido con tres individuos; y me parece que aunque se estableciese el gobierno sobre el pico de Tenerife, lo preferirian los canarios á tenerlo en Santa Cruz. Si se consulta á los Diputados de Canarias, que somos cuatro, me parece que ninguno estará en favor de Santa Cruz de Tenerife. En las sesiones particulares de la comision ninguno accedió á que se estableciera el gobierno en Santa Cruz, y solo á un comisionado es á quien se ha dado todo el asenso, cuando debemos tener presente que en los Diputados de la Nacion, elegidos por sus provincias, debe haber más confianza que en otro alguno. Digo, pues, Señor, que la noticia más triste que se puede dar á Canarias es que las Córtes se han adherido al dictámen de la comision haciendo capital de provincia á Santa Cruz; y aun me atrevo á asegurar que el día en que llegue esta infausta noticia, será el día en que acabe de encenderse la tea de la discordia. Si se consultase pueblo por pueblo y habitante por habitante de aquellas islas, estoy firmemente persuadido de que todos estarían contra el dictámen de la comision. En fin, Señor, los pueblos de Canarias recibirán el decreto de las Córtes, caso de aprobar el dictámen de la comision, y lo sufrirán porque siempre han sido constantes y leales en medio de su desgracia; pero puedo asegurar también á las Córtes que lo recibirán con violencia. Así que yo suplico á las Córtes tengan en consideracion todas cuantas razones se han dado por los Diputados para que no pueda ser elegida Santa Cruz; y que adviertan que las islas son una parte integrante de la Nacion, que debe ser considerada como lo han sido las demás provincias. Yo veo que una cordillera, un arroyo, una sierra ó un pantano han sido obstáculos que se han tenido en consideracion para variar de capital; y por consiguiente, espero que allí, donde se trata de mares y de mayores obstáculos, no se tenga menos.

El Sr. MILLA: Descoso de asegurar el acierto en una materia que ha sufrido tantas contradicciones, en una materia que de cuantas se han presentado á las Córtes sobre esta division, es la que aparece más oscura y con mayores dificultades que vencer, he procurado reunir todos los conocimientos necesarios, ya examinando detenidamente cuantos papeles se nos han repartido en estos dias, relativos al asunto, ya consultando con personas inteligentes é imparciales; y de todo he venido á concluir que el dictámen que presenta la comision designando á Santa Cruz de Tenerife por capital de las islas Canarias, es el más justo que se puede presentar, y en esta virtud he pedido la palabra para hablar en su favor de él. Una de las consideraciones que ha tenido presentes la comision, y acaso la más justa, para designar la capitalidad de las provincias en ese grandioso proyecto de division territorial cuya discusion nos ocupa, ha sido sin duda la centralidad de poblacion en los respectivos pueblos que nos señala para capitales de las provincias que presenta; y las Córtes, guiadas por los

mismos principios de la comision, que son los de justicia, conveniencia pública ó interés particular de los mismos pueblos, han adoptado igualmente, como se ha visto en el curso de la discusion, la misma máxima de centralidad de poblacion, de tal manera que habiendo otros pueblos en las diversas provincias que hemos aprobado, que reunian otras muchas ventajas que los hacian preferentes á los que la comision presentaba como capitales, solo hemos preferido estos por tener aquella calidad.

Siendo, pues, así, veamos en cuál de las islas Canarias, si en Santa Cruz de Tenerife ó en la Gran Canaria, debe fijarse la capital de ellas: al efecto traigo aquí el mapa levantado por el célebre Boris con aquella inteligencia y exactitud que tanto distinguió á este gran facultativo. Siete son las islas Canarias: de estas, tres están al lado de Tenerife, que son: la Palma, la Gomera y el Hierro; y dos al lado de la Gran Canaria, que son: Fuerte-Ventura y Lanzarote. Siendo constante, pues, que de los 215.106 habitantes que tienen las siete islas, la mayor parte están en el mismo Tenerife y las tres inmediatas la Palma, la Gomera y el Hierro, como que en solo Tenerife residen más de 70.000, matemáticamente se prueba que la isla de Tenerife es la que reúne la centralidad de poblacion. Yo apelo, si no, á los sujetos que tengan conocimientos exactos de aquel país; apelo también á los historiadores de él, y aun á los mismos Sres. Diputados que han hablado en contra, y todos convendrán conmigo en que Santa Cruz de Tenerife tiene la centralidad de poblacion: y hé aquí demostrado que por esta circunstancia, que, como he dicho, es la de mayor consideracion, debe Santa Cruz ser la capital de las islas. Pero aun añado más: no solo reúne dicha isla aquella calidad, sino también la de la centralidad física, que ya ven las Córtes si es de poca importancia para el mejor régimen de los gobernados y la pronta y más expedita comunicacion respecto de los gobernantes. Pues hasta esta circunstancia tiene Tenerife: aquí está el mapa; no hay más que echar una rápida ojeada sobre él para convencerse. De las siete islas, tres están inmediatas á Santa Cruz y solo dos distantes; y de estas mismas siete, solo dos inmediatas á la Gran Canaria, y las tres restantes bien apartadas. Yo no arguyo con teorías: la carta misma lo dice, y además todos los viajeros que nos designan las leguas que distan unas de otras, y que por no molestar demasiado al Congreso no las digo, aunque las sé perfectamente. En consecuencia, teniendo Santa Cruz de Tenerife las dos esenciales calidades de centralidad física y de poblacion, que son las que hemos preferido para capitales en cuantas provincias hemos hecho, desentendiéndonos de otras consideraciones, es indudable que debemos, para ser consecuentes, fijar en Santa Cruz la capital de las islas Canarias.

Pero aun hay más: la residencia de las autoridades, que es otra de las consideraciones que se han tenido presentes para fijar la capitalidad, tampoco falta á Santa Cruz; y despojarla de esta calidad ahora para darla á la ciudad de Las Palmas, en donde no ha residido más que la Audiencia, que, por más que diga el Sr. Calatrava, jamás ella sola ha fijado nunca la capital de una provincia, seria, sobre injusto, absolutamente impolítico. En Santa Cruz han residido hace muchos años el capitán general, el intendente, la Diputacion provincial desde que la hay, todas las oficinas de Hacienda, Direccion de correos, hospitales generales, etc., etc.: apelo, si no, á todos los Sres. Diputados que tengan conocimientos de dichas islas. Y á vista de esto, ¿se le podrá aun dispu-

tar la capitalidad á Santa Cruz de Tenerife, habiendo estado en posesion de ella tantos años? ¿Cuáles serian las consecuencias de este despojo? Déjolo á la consideracion de las Córtes.

Pero antes de concluir, no puedo menos de hacer algunas observaciones para borrar la impresion que puedan haber hecho en el ánimo del Congreso una ú otra reflexion que he oido hacer á los señores que han impugnado el dictámen. Se ha dicho que en Santa Cruz de Tenerife se padece la fiebre amarilla, y que por esta consideracion no debe fijarse en ella la capital, pues estarian continuamente expuestas las autoridades. Señor, esta es una equivocacion: no hay tal epidemia en Santa Cruz, ni la ha habido más que en los años de 10 y 11, en que fué general en todas las islas; siendo constante que en donde más estragos hizo fué cabalmente en la misma isla en donde quieren los señores que se oponen que se fije la capitalidad. Y ¿qué tiene que ver para la cuestion presente el que una vez se haya padecido esta terrible epidemia, llevada allí casualmente por un buque procedente de Cádiz? ¿Acaso por desgracia no está asolando este cruel azote de la humanidad ahora mismo á la provincia de Cataluña? ¿No ha asolado en los años anteriores á las Andalucías, en donde es endémica, y con todo eso no se ha hecho novedad alguna en sus respectivas capitales? Pues ¿á qué se trae ahora la peste que se padeció una vez por contingencia? Señor, se dice que el pueblo de Santa Cruz de Tenerife es discolo, rebelde, sin sujecion á las leyes ni á las autoridades: y yo digo, Señor, que no puedo menor de oír con admiracion semejantes expresiones en boca de los representantes de las islas Canarias. Sí, Señor, me admira oír difamar de este modo á un pueblo entero, y acaso el más principal, en el centro del Congreso nacional y á la faz de toda la Nacion, por sus mismos Diputados; pero aun cuando fuese así, esta es otra razon más para que deban permanecer las autoridades, que de este modo reprimirian con mayor facilidad la insolencia del pueblo y lo sabrian contener en su deber; pues aunque tambien se ha dicho que estas mismas autoridades están como subyugadas y en cierta manera impedidas por el pueblo en el ejercicio de sus funciones, para mí es esto absolutamente inverosímil y fuera del orden natural de todas las cosas. Porque ¿qué Gobierno es tan débil que se deje subyugar de este modo, teniendo todos los recursos en su mano para hacer respetar su poder? ¿Y cómo se puede esto conciliar con el informe que se acaba de leer del mismo jefe político, en que opina por Santa Cruz de Tenerife para capital de las islas? ¿No es esta la prueba más concluyente de la falsedad de semejante inculpacion? Un Gobierno abatido, oprimido por el pueblo, empeñarse él mismo en continuar siéndolo, ¿qué fenómeno es este en el orden de las cosas? Seria hacer un agravio al Congreso insistir más en estas reflexiones, y así voy á concluir con una sola observacion. Se dijo el otro dia por el Sr. Echeverría, ponderando el estado de opresion en que estaban las autoridades en Santa Cruz, que tres individuos de la Diputacion provincial habian tenido que salir prófugos; y yo creia que despues de lo que contestó al Sr. Echeverría el Sr. Zapata sobre esto, no insistiria ya S. S. en semejante reflexion; pero he oido con admiracion que la repite ahora. Y en efecto, Señor, ¿á qué se nos trae este argumento, que lejos de inducir un cargo contra el pueblo de Santa Cruz, antes bien lo induce contra estos individuos? ¿En dónde está el civismo de esos diputados? ¿En dónde ese carácter firme de que deben estar dotados todos los funcionarios públicos para

arrostrar con serenidad los ataques de la persecucion y la maldad? ¿Y es posible que se diga esto en el santuario mismo de las leyes, aquí, en el seno de este augusto Congreso? ¿En dónde estamos, Señor? ¿Por ventura ignoran esos diputados que debian perecer primero que abandonar de este modo sus destinos, desmereciendo así la confianza que sus comitentes depositaron en ellos? Este es un cargo que la Nacion les debe hacer... Concluyo, Señor, que en vista de las reflexiones que he hecho, se debe aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. LOPEZ (D. Marcial): Hay pueblos afortunados para la comision de Division del territorio, y Santa Cruz de Tenerife es uno; al paso que á la ciudad de Las Palmas le ha cabido la suerte contraria, pues que aquella, constante en su propósito, ha insistido en desecharla siempre para capital de las Canarias, no obstante la multitud de circunstancias que obran en su favor y ya se han dicho en el Congreso. No las repetiré por lo mismo, y me ceñiré tan solo, para no molestar, á la refutacion de lo que acaba de decir el Sr. Milla apoyando el dictámen. Santa Cruz de Tenerife, ha dicho, es el centro de todas las islas Canarias, bien se atiende á lo fisico de la poblacion, bien á sus relaciones. Manifesté ya en otra ocasion que no hay una centralidad verdadera en las islas Canarias, pues aunque la de Tenerife es la más inmediata á las de Palma, Hierro y Gomera, la Gran Canaria lo está á las de Lanzarote y Fuerteventura, superiores por todos conceptos á todas las otras; porque aun cuando hubiera alguna diferencia en la poblacion (sin que por esto dé fé ninguna al cómputo que acaba de hacer S. S., por no ser auténtico), es tan grande la que milita á favor de las tres islas por mil conceptos, que ni un momento deben dudar las Córtes en inclinarse á su favor. Porque pregunto yo: pocos dias há, cuando se trataba de la capital de la provincia de Guadalajara, ¿no se decidieron por el pueblo de este nombre á pesar de hallarse en un extremo, ó lo que es lo mismo, á pesar de no ser el centro de la poblacion fisica? Y ¿cuáles fueron las razones que dió la comision, ó el Sr. Clemencin en su nombre, y que en la discusion se trajeron para adoptar una resolucion semejante? El estar rodeada Guadalajara de una porcion de pueblos ricos y abundantes, aunque de menor poblacion.

Hé aquí, pues, Señor, un caso idéntico y que debe resolverse del mismo modo. Las islas de Lanzarote y Fuerteventura son las más próximas á la Gran Canaria, como he indicado; hijas predilectas de la naturaleza, son ricas, abundan en todo, en vino, aceite, aguardiente de embarque, carnes, sedas, orchilla, breca, almendra y mil otros artículos que sirven, no solo para alimentar á Tenerife, sino para proveer al comercio y para hacerle no solo con España, sino con la América y otros puntos; al paso que las otras islas, singularmente la de Tenerife, no puede existir sin los socorros y géneros que estas tres producen. En tal caso, que no podrá negarse, ¿cómo se podrán aquellas dispensar de pedir y buscar lo que necesitan no solo diariamente, sino tambien para hacer sus operaciones comerciales? Esta es la razon por que la Gran Canaria no puede menos de mirarse como un centro de accion; centro que hace dependientes á Tenerife y á sus islas más contiguas, cuya existencia no puede menos de considerarse como precaria. Y ¿quién en vista de esto podrá negar á la ciudad de las Palmas aquello que dió no há muchos dias á otra por motivos de menos importancia? Y si á esto se añade la enorme diferencia que media entre los dos pueblos que hoy se disputan la capitalidad, ¿cómo podrán vacilar las

Córtes ni un momento? Santa Cruz, puerto inseguro, inundado en una porcion considerable de la lava volcánica, productoren muy pequeña parte; pueblo escasisimo además en algunos tiempos del año en que los vientos sudestes apartan todas las embarcaciones, pereciendo la que no se salva pronto, ¿cómo podrá compararse, vuelvo á decir, con un puerto el más seguro, con una ciudad extensa y de grande poblacion, sana, abundante, rica, constructora, con elementos de capitalidad, y capital siempre? Capital siempre, sí, Señor: y de aquí vengo á tratar de otro argumento que ha hecho el Sr. Milla en favor de Santa Cruz y contra Las Palmas.

No negará S. S. que desde el tiempo de la conquista las Palmas fué el primer pueblo de Canarias, la residencia de los capitanes generales, la de la Audiencia, y despues del Obispo, de la catedral y de todos los establecimientos que van anejos á la autoridad primera provincial, incluso el de la Inquisicion, de la que hablo, como puede inferirse, para solo el efecto de marcar los signos de capitalidad.

A esto se ha dicho: Santa Cruz ha sido la residencia del capitan general, del intendente, de los empleados de Hacienda, consulado, etc., y se ha añadido la del jefe político. Ya se respondió á todo esto pocos dias há por el Sr. Giraldo; y no habiéndose añadido cosa alguna á esta decantada posesion, ni debia tampoco contestarse cosa alguna. El capitan general, se añadió, se situó en Santa Cruz casi de propia autoridad, y por la parte que tenia en la subdelegacion de las rentas, cuyos encargados residian en este pueblo más bien que en el otro por razones muy parciales; pero ni unos ni otros, ni el consulado, constituian el gobierno político; éste se hallaba á cargo de la Audiencia y su presidente, que eran los regentes en ausencia del capitan general, y así todas las islas dependian de la ciudad de Las Palmas, donde estaba y está aquella. Lo del jefe político no sirve: era interina su estancia, y lo es ahora, y dependia y dependia de su continuacion de lo que las Córtes resuelvan.

Ha dicho tambien el Sr. Milla que solo en Santa Cruz hay verdaderos elementos de capitalidad, por su puerto, su hospital general, su hospicio y sus conventos; y yo me admiro que con esta enumeracion haya querido provocarse la de los de la ciudad de Las Palmas. Pues qué, ¿ignora S. S. la hermosa rada, la excelente posicion de Las Palmas, su fertilidad y hermosura, sus grandiosos edificios, su hospital, hospicio, casa de correccion, el edificio de la Inquisicion, la casa regental, el establecimiento de los lazarenes, su Audiencia, su catedral, su seminario, su sede episcopal, de que poco há hablé, su grande poblacion que pasa de 12.000 almas, su puerto de construccion, el asilo que ofrece á las embarcaciones en todo tiempo; y, en fin, sobre otras cosas más que ya se han dicho, ignora que las relaciones interiores de las islas todas están abocadas á este punto, donde se hallan las familias más ricas y principales?

Yo no quiero extenderme más sobre este asunto, por no molestar, primero, y despues porque creo (y no me engaño) que el juicio de las Córtes está ya formado, y que de nada quizá ha de servir lo que este ni otro diga. Añado solo que si á la ciudad de Las Palmas se le priva-se de la prerogativa de capitalidad que hasta ahora ha tenido por siglos continuados, este seria el ejemplar primero, causa acaso de disturbios y desazones grandes, como nos dijo pocos dias há el Sr. Cabezas; y concluyo añadiendo que si Santa Cruz de Tenerife la obtuviera, como la comision ha propuesto, veriamos otra novedad más reparable todavia, á saber, que contra la opinion

bien declarada de todos los Sres. Diputados de unas provincias lejanas, más acreedoras por esto á nuestra consideracion, se hacia una nueva capital (cosa tampoco vista), sin ser atendidos sus clamores, y lo que es más, contra principios sentados por la comision, y contra hechos de las mismas Córtes. Estas verán á qué podrian conducirnos unas resoluciones semejantes; á mí solo toca indicirlas y sujetar mis ideas á sus luces y sabiduría.

El Sr. ZORRAQUIN: Entre el número inmenso de noticias é informes, todos encontrados y contradictorios, que se han presentado á la comision (informes que en lugar de claridad no nos han dado sino confusion), existe un documento que voy á presentar á las Córtes, quienes le darán el valor que merezca. El año 12, cuando se trató de la eleccion de Diputados á Córtes, fué preciso dividir en partidos estas islas. La junta preparatoria de estas elecciones nombró una comision de su seno á fin de que le informase sobre la division que podria hacerse para las nuevas elecciones, y al mismo tiempo sobre la naturaleza de cada una de estas islas; y sobre la Gran Canaria dijo lo siguiente. (*Leyó un párrafo del informe recomendando la situacion y circunstancias de la isla de Tenerife.*) Se ve que la junta preparatoria dijo esto, comparando la isla de Tenerife con la Gran Canaria; y cuando se trató de verificar la division de partidos, resolvió que una capital estuviese en San Cristóbal y otra en Santa Cruz. Ya conoce el Congreso la rivalidad que hay entre los dos pueblos de Las Palmas y Santa Cruz, y advertirá que comparando la comision estos dos pueblos, da la preferencia al último, sobre lo cual informé lo mismo la junta preparatoria de que he hecho referencia. (*Leyó otro párrafo en que así se acreditaba*) Este es el documento: el Congreso le dará el valor que crea justo.

El Sr. CABEZAS: Al ver la idea confusa que se tiene generalmente de los países muy distantes de la Península, pues hasta en las disposiciones y órdenes del Gobierno parece haberse considerado á veces á los canarios como americanos, no es extraño que se dude tanto acerca del punto donde conviene colocar la capital de la provincia de Canarias; tanto más, cuanto los dos Diputados de ella nos manifestamos discordes en un principio sobre cuál de las dos islas mayores debia preferirse al intento. Con motivo de esta divergencia de opiniones, dijo el otro dia el Sr. Alvarez Guerra, individuo de la comision, que habiéndose desechado ya á la ciudad de La Laguna, designada por aquella para capital, no podia dar nuevo dictámen en el particular sin aventurar el acierto; porque si se preguntaba á las personas que han nacido en la Gran Canaria, ó que han residido en ella algun tiempo, están por que se fije la capitalidad en la ciudad de Las Palmas; y si se oye á las que son de Tenerife, ó han vivido allí, quieren que la cabeza de provincia sea la villa de Santa Cruz de Santiago. Yo convengo en que se descubre entre mis paisanos mucha parcialidad acerca de esta cuestion, como se deduce de los varios papeles que se nos han repartido por ambas partes, llenos de datos falsos ó exagerados; pero las Córtes para decidir no deben atender sino á la solidez de los raciocinios en que cada uno funda sus pretensiones. Yo mismo, que no he nacido en ninguna de las dos islas competidoras, dudo si estaré ajeno totalmente de pasion por la ciudad de Las Palmas, en cuyo seminario conciliar recibí parte de mi educacion literaria, y por lo mismo quiero que no se esté tanto á lo que diga, como á lo que pruebe con hechos indudables y razones convincentes. Principiaré, pues, demostrando la inexactitud de algunos de los argumentos del Sr. Milla.

Ha dicho este señor que la centralidad física ó de superficie de las siete islas está en Tenerife, así como la de poblacion en la villa de Santa Cruz, puerto de la misma isla: lo cual es falso en uno y otro sentido. Lo primero, porque teniendo todas las islas 697 leguas de superficie en esta forma: 333 las de Tenerife, Palma, Hierro y Gomera, y 364 las de Lanzarote, Fuerteventura y Canaria, es claro que en esta debe recaer por precision el centro físico, puesto que exceden las tres á las otras cuatro en 31 leguas de área. Si estuvieran igualmente pobladas todas en proporcion, tampoco podría disputarse á Canaria la centralidad bajo este respecto; pero no siendo así, solo podría probar el Sr. Milla, deduciendo consecuencias exactas, que uno de los pueblos situados en lo interior de Tenerife constituía el punto céntrico más aproximado de la poblacion de toda la provincia. Este pueblo sería quizá el de La Laguna, ó más bien la villa de Orotava; mas nunca Santa Cruz, que está más próximo á Canaria que á La Palma, Hierro y Gomera; y por lo tanto, aunque se sume su poblacion con la de Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, no produce la mitad de 215.000 habitantes, que segun el cálculo de la comision, hacen la totalidad de poblacion de Canarias.

Tampoco es absolutamente cierto que en Santa Cruz está el comercio más activo de aquellas islas, ni que allí se hacen las especulaciones mercantiles de mayor consideracion. El único comercio activo exterior de Canarias es sin duda el de los vinos, que en la mayor parte se hace por el puerto de Orotava, donde están las grandes bodegas de la isla: el Sr. Milla ha confundido en este punto las ventajas comerciales que en general tiene la isla de Tenerife, atribuyéndolas al puerto de Santa Cruz. El comercio de las barrillas y orchilla todo el mundo sabe que se verifica por los puertos de Lanzarote y Fuerteventura. Estas dos islas tienen tambien su comercio activo de granos con las de Tenerife y Canaria, la cual disfruta tambien del tráfico activo de sus pesquerías, que se venden en todas siete á metálico, y aun á veces lo ha hecho con buen éxito á la isla portuguesa de la Madera en cortas porciones. ¿Cuáles, pues, son las especulaciones considerables de Santa Cruz, que tanto preconiza el Sr. Milla? Acaso serán las que emprenden para la introduccion de harinas de Hamburgo y Filadelfia algunas casas extranjeras ó de origen extranjero, varias de las cuales están ya en quiebra, segun tengo entendido.

Otro argumento indirecto ha hecho el mismo señor preopinante á favor de Santa Cruz, para vindicar á sus naturales de la nota de genio discolo, que con asombro suyo ha oido atribuir á una poblacion entera en el santuario mismo de las leyes con motivo de haberse hecho amenazas contra la seguridad personal de tres individuos respetables de la Diputacion provincial, porque opinaron, como el Gobierno y las mismas Córtes, que la villa de Santa Cruz no estaba en el caso de ser cabeza de un partido judicial. Responderé al Sr. Milla que las inculpaciones de esta naturaleza no empecen el honor de todos los habitantes, aunque en frase comun se diga que un pueblo se ha desmandado, sino que la odiosidad y la culpa recaen sobre las solas personas que son cabeza del motín ó desórden. Por lo demás, S. S. no niega el hecho de que se quejan con razon D. Juan Tabares de Roo y sus compañeros, quienes en mi concepto no estaban obligados á sufrir un atropellamiento de que ningun fruto reportaria la Patria ni el sistema constitucional; pues la tempestad no se dirigia contra el Gobierno (en cuyo caso convengo que deberian perecer antes que abandonar sus puestos), sino particularmente contra sus per-

sonas, que quizá salvaron prudentemente con la fuga á un punto más seguro, de donde pudiesen acudir á la superioridad para que se castiguen tamaños excesos, como contrarios á la inviolabilidad de los funcionarios públicos en la manifestacion franca de sus opiniones. Con esto contesto igualmente á la reflexion que sobre el mismo punto hizo en otra sesion el Sr. Zapata preguntando: ¿dónde está el valor cívico de estos funcionarios? Yo no sé si en iguales circunstancias se creeria obligado S. S. á un sacrificio inútil de su vida, ni si tal imprudencia deberia graduarse de civismo.

Estoy de acuerdo con el Sr. Milla en que es un error el decir que Santa Cruz es un pueblo amenazado continuamente de la fiebre amarilla, porque casualmente la sufrió una vez, lo mismo que la ciudad de Las Palmas en la Gran Canaria; pero no podrá negarse que por ser en el dia puerto más frecuentado de los extranjeros, y más expuesto al contrabando, así como por ser el pueblo más caloroso de las islas, está más expuesto que otro alguno á contraer esta terrible epidemia.

Ha concluido S. S. el discurso dando á entender que la ciudad de Las Palmas no tiene ningunas ventajas sobre Santa Cruz, apelando al testimonio de las personas que hayan estado en aquella villa: por esta razon es preciso ya entrar en materia, haciendo un paralelo entre ambos pueblos. Las Palmas es una ciudad de fundacion tan antigua como la conquista de la isla en que está situada. En ella han residido siempre y residen aún todos los tribunales superiores, el primero de los cuales es la Audiencia, donde estaba radicado en el régimen absoluto el gobierno político-económico de los pueblos: los capitanes generales se establecieron tambien allí desde su creacion como presidentes, no casualmente ó á su arbitrio, sino por Reales órdenes, segun manifesté en otra ocasion; y aunque desde los años de 1730 ó 1740 se quedaron á vivir en Santa Cruz por varios motivos y con aprobacion tácita de la corte, nunca entendieron en los asuntos políticos, fuera del acuerdo del tribunal, segun que expresamente se ordenaba á los regentes en sus Reales despachos ó títulos. En Santa Cruz solo han residido desde la citada época el mando militar y las oficinas primeras de rentas, por la superintendencia que sobre ellas ejercia el general; y estos establecimientos, aunque superiores en su clase á los de las otras islas, no arguyen derecho de capitalidad, porque nunca se han considerado como autoridades. Es verdad que por espacio de dos años que llevamos del régimen constitucional en sus dos épocas ha permanecido en Santa Cruz el jefe político; mas tan corto periodo no prueba posesion en sentido legal, así como no se ha considerado por tal la residencia en Tolosa del jefe político de Guipúzcoa, cuya capital se ha resuelto que sea San Sebastian. Así lo conceptuó tambien la comision, al parecer, cuando no atendió á esta circunstancia para proponer á la ciudad de San Cristóbal de la Laguna: ¿cómo, pues, se supone ahora de tanto peso este argumento en contra de la ciudad de Las Palmas? ¿Por qué se desestima su posesion de hecho y de derecho por más de tres siglos, segun atestiguan todos los escritores geográficos y los historiadores de aquellas islas, incluso el arcediano D. José Viera, natural de Tenerife? ¿Cómo no se considera que las Córtes han conservado á Badajoz la capitalidad porque la tenia desde muy antiguo, sin embargo de que Mérida ofrecia mayor centralidad de poblacion, y mayores proporciones para todos los establecimientos anejos á una capital de provincia?

La ciudad de Las Palmas es una poblacion de 9.000

habitantes, situada al Este de la Gran Canaria, en medio de una campiña fértil y agradable; su temperatura es benigna en todas las estaciones del año; abunda en carnes de toda especie, pescados, hortalizas y frutas exquisitas; tiene excelentes y abundantes aguas, buenas casas, calles regulares, hospital, casa de correccion, y un hospicio, que aunque pequeño, es de los más bien arreglados. Santa Cruz es una villa de 6.900 almas, situada á la parte del Este de Tenerife; tiene hermosas casas y calles: su clima es sano como el de los demás pueblos de las islas; pero es el más caloroso de todos, por lo cual los habitantes más acomodados se pasan en la temporada de verano al término de la Laguna. El surtido de víveres es allí á veces escaso, y siempre caro, porque todo le entra diariamente de fuera, en especial de los puertos más inmediatos de Canaria, mediante que sus alrededores nada producen. Sus aguas son buenas, pero escasas, pues en algunas temporadas de verano, si han de refrescar su aguada las embarcaciones extranjeras, es á costa del surtido del pueblo y poniendo soldados; mas si los buques son muchos y necesitan proveerse enteramente de agua, tienen que ir al surgidero del Saucillo, al del Juncal ú otros del Oeste y Sur de la Gran Canaria, ó bien á otros puntos de la misma isla de Tenerife. En las Palmas hay vacantes dos conventos muy capaces y una parte de las casas de la Inquisicion, donde fácilmente pueden colgarse las secretarías del jefe político y Diputacion provincial, y las oficinas propias de la intendencia, que ya tiene tambien allí el local que ocupan las subalternas. En Santa Cruz solo hay vacío el convento de San Francisco, que acaso se necesita para cuarteles de la plaza de armas.

Si se atiende tambien á que las Córtes tienen acordado que en cada capital de provincia se haya de establecer una Universidad literaria de segunda clase ó enseñanza, es claro que en Santa Cruz nunca podria verificarse, ya por la escasez ó carestía de víveres, incompatible con la pobreza comun de los profesores y escolares, ya porque una plaza de armas y de comercio no es á propósito para dedicarse los jóvenes á las ciencias, de cuyo estudio les separaria la frecuencia de diversiones que en tales pueblos son muy comunes. Al contrario, en la ciudad de Las Palmas hay ya establecida una casa de estudios bien arreglados, y con pocas cátedras que se crearan estaria todo planteado al instante; los alumnos vivirian con menos dispendio de sus padres, por la abundancia y baratura ordinaria de todo género de consumos: y en un pueblo levítico como aquel, tendrían más sosiego para el estudio, y ganarian un poco en las costumbres.

Por otra parte, durante la guerra de nuestra independencia la ciudad de las Palmas equipó y armó á su costa un batallon de su regimiento de Milicias, que envió á la Península y se sacrificó por la Pátria en el campo del honor, como constará quizá á algunos Sres. Diputados que han tenido parte en la campaña. Y ¿qué hizo en competencia Santa Cruz? Enviar el batallon fijo y una brigada de artillería, que eran unas tropas sostenidas y pagadas siempre por la Hacienda pública.

Si consideramos las pruebas que ha dado uno y otro pueblo de su adhesión á las nuevas instituciones, vemos que la ciudad de Las Palmas ha erigido un monumento ó triunfo de jaspes y mármoles exquisitos á la lápida constitucional, costado por su cabildo eclesiástico; circunstancia digna de notarse, y que hace honor al mismo tiempo al seminario conciliar, donde la mayor parte de los individuos de aquella corporacion respetable

aprendió la sana doctrina en que debieran estar imbuidas todas las personas de su clase. El pueblo de Santa Cruz se jacta, sí, de ser muy constitucional; pero nos da una prueba nada equívoca de insubordinacion á los decretos de las Córtes, en no haber querido reconocer al juzgado de primera instancia de la Laguna, á que el Congreso resolvió que estuviese sujeta aquella villa (como lo estuvo veintitres años há), so color de representar derechos imaginarios que nunca podrá probar, por más que el Sr. Zapata dijese el otro dia que se han presentado nuevos documentos para conocer que las Córtes fueron sorprendidas en este punto, siendo así que no hubo expediente de igual naturalaza más bien insu- truido.

He dicho lo bastante para probar que la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria es acreedora por todas circunstancias á que se le conserve el título de capital de aquellas islas, que ha gozado por más de tres siglos; y que en el caso de juzgarse absolutamente preciso por razones de mayor conveniencia pública el que la capital de la provincia esté en la isla de Tenerife, no debe ser la villa de Santa Cruz el pueblo que se elija, sino la ciudad de La Laguna, desechada solamente por las Córtes en competencia de Las Palmas; y cuando á esto no haya ya lugar por haberse resuelto lo contrario, corresponde más bien esta prerogativa á la villa de la Orotava; pueblo que reúne mejor la centralidad de poblacion y de movimiento del comercio activo de vinos por su puerto, que dista de ella solo tres cuartos de legua; pueblo de vecindario numeroso; pueblo rico y abundante de todo, y pueblo situado en un valle tan ameno, que el Baron de Humboldt, en su viaje, dice que lo compararia á la campiña de Valencia ó á las llauras de Cámpua, si no fuese aun más hermoso. Si se me objetase que en aquel puerto tienen á veces los buques que darse á la vela sin cargar por la violencia de los vientos y bravura del mar, yo responderé que lo mismo sucede en la rada de Santa Cruz y en la de la Luz de Canaria, segun los vientos que reinan, pues todas son buenas ó malas relativamente; y sobre todo, que de hecho se verifica el embarque continuo de los vinos por aquel punto, y la experiencia debe prevalecer á los racionios especiosos.

El Sr. GALLEGO: Señor, cuatro años de residencia en la provincia de Canarias, pero sin vecindad en ninguno de los pueblos que hasta ahora se han disputado su capitalidad, me han obligado á pedir la palabra para manifestar mi opinion acerca de este particular. Yo creo que dicha capitalidad debe permanecer en Santa Cruz de Tenerife, y no trasladarse á la ciudad de Canaria, porque Santa Cruz tiene la posesion, porque está en el centro topográfico de poblacion y de movimiento industrial, y porque será muy útil á la provincia y aun al Estado en general.

Para demostrar la posesion es preciso examinar qué autoridades residen en Santa Cruz, cuáles en Canaria, y de qué modo han residido. La ciudad de Las Palmas alega la Audiencia; pero yo me valdré para este exámen del historiador Viera, que ha citado el Sr. Cabezas en apoyo de su opinion; autor que á pesar de haber nacido en Tenerife, como ha dicho S. S., es demasiado minucioso cuando trata de los derechos de la Gran Canaria, como que allí recibió su educacion é hizo toda su carrera.

La Audiencia, pues, se estableció en aquella ciudad, segun dicho historiador, en 1527, pasó á Tenerife en 1532, con motivo de la pestilencia que se padecía en

aquella ciudad por tercera vez en aquel siglo (libro 13, párrafo quinto). Cito este hecho, no porque yo crea que siendo tan necesaria la causa, ó tan urgente, pueda dar derecho, sino para cuando llegue el caso de hablar de la tan ponderada insalubridad de Santa Cruz.

Por algunas discordias suscitadas en 1548 volvieron los oidores á pasar á Tenerife (libro 13, párrafo sexto). En 23 de Mayo de 1603 trataron los regidores de trasladar la Audiencia de Canaria á Tenerife... porque no ignorando aquellos Senadores que la Audiencia solo se estableció en la Gran Canaria por tiempo de la Real voluntad, con declaracion de que si por algun respecto necesario conviniese que se mudase á otra de las islas, se pudiera hacer (*Ordenanzas de la Chancillería de Granada*); y conociendo por otra parte que Tenerife era el centro de todas las Canarias, la más poblada, la más rica, la de más comercio y dependencias, no dudaban que esta mudanza acarrearía gran beneficio á la provincia (libro 13, párrafo 29). En el año 1638 pensaron los mismos oidores muy seriamente en trasladar la Audiencia á Tenerife, á fin de mandar la isla y el ayuntamiento más de cerca; pero éste logró impedirlo, temiendo que el tribunal le usurparse sus derechos y privilegios (libro 14, párrafo noveno).

De todos estos hechos, referidos por un autor nada sospechoso para los canarios, se infiere: lo primero, que la Audiencia fué puesta en aquella isla interinamente y mientras otra cosa mejor conviniera; y lo segundo, que esta interinidad fué reconocida por los mismos oidores y regidores de la isla.

Veamos ahora cuál ha sido el estado de las Canarias con respecto al comandante general, ó al gobierno político y militar superior de la provincia. Es verdad que desde el primero que apareció en aquel archipiélago en 1589 todos residieron en Canaria, así como desde 1632 residieron en La Laguna, y desde 1723 hasta hoy en Santa Cruz; y por lo mismo de hecho ha residido aquí la autoridad política superior de la provincia. Y aun tambien podría decirse que *de derecho*; porque cuando no hay título ó diploma, la práctica lo da; y si Canaria alega la antigua residencia que allí tuvieron los comandantes generales, esto mismo está en el día en favor de Santa Cruz; porque es claro que «lo que por la posesion se adquiere, por la posesion se contradice.» Hay tambien que añadir que dichos jefes han permanecido en Tenerife con ciencia y permiso del Gobierno; pues habiendo representado el intendente en 1720 que no convenia que los generales estuviesen separados de la Audiencia, nada resolvió la córte sobre el particular.

Alguno ha opuesto á esto que despues de la ausencia del capitán general de Canaria ya dejó de ejercer la autoridad política, siendo los regentes los que la ejercian. Para deshacer esta equivocacion, es necesario apelar otra vez al testimonio de Viera. Cuando este autor habla en el libro 13, párrafo doce, del primer regente instituido en 1566, dice que fué con el objeto de «que como cabeza de la Audiencia ordenase lo tocante á vista de pleitos, é hiciese ejecutar las ordenanzas fundamentales del tribunal: que este regente con otros dos jueces de apelacion determinasen los litigios: que en los casos de córte en que debian ir los negocios en primera instancia á la Audiencia de Granada, pudiesen ir á Canaria...» Continúa designando las causas sobre que la Audiencia debia conocer; pero nada dice de esas facultades que se han citado como particulares para el ejercicio del gobierno político, ni en este lugar, ni tampoco en el otro en que hace mencion de otro regente

enviado en 1714 despues de una vacante de muchos años. De todo lo cual se deduce que el capitán general ha estado siempre en posesion del gobierno superior político de la provincia, y que este, de consiguiente, ha residido en Santa Cruz de Tenerife, en donde tambien desde el primero han residido y residen los intendentes.

Cuando se creó el sistema constitucional, y cuando se restableció, allí han ido y permanecido siempre el jefe político y Diputacion provincial, que son las autoridades que en el día constituyen una verdadera capitalidad. Y si se dice que la permanencia de todas estas autoridades, aunque tan larga y continuada, ha sido siempre interina y provisionalmente, ¿cómo no se tiene presente que tambien lo es la Audiencia en Canaria, y que el obispado más antiguo que ella tiene estuvo primero en Lanzarote?

El Sr. Calatrava, para corroborar esta objecion, apelo al ejemplo del Puerto de Santa María, en donde por muchos años permaneció el capitán general de Andalucía, sin que por eso se dijera que aquel pueblo y no Sevilla era la capital. Pero yo pregunto á S. S.: si no solamente el capitán general, sino tambien todas sus oficinas y cuerpos militares se hubiesen establecido en el Puerto de Santa María y no en Sevilla; si allí se hubiera marchado todo el ramo de la administracion de Hacienda pública, desde el intendente ó asistente hasta el último dependiente; si con esto y con su comercio é industria el Puerto de Santa María se hubiera hecho un pueblo más cómodo, más rico, y de tantas ventajas sobre Sevilla, que en el establecimiento y restauracion del sistema constitucional, ni al Gobierno ni á las autoridades les hubiera ocurrido ni aun remotamente poner el jefe político y Diputacion provincial en Sevilla, sino en aquel puerto; en tal conjunto de circunstancias, ¿cuál pueblo deberia reputarse por capital? Claro está que el Puerto de Santa María. Con que este argumento apoyado en la mera residencia del capitán general, desnuda de las demás circunstancias, nada vale en el caso presente; porque Santa Cruz de Tenerife á más de esta calidad reúne la de la permanencia de las demás autoridades gubernativas, y por lo tanto tiene la posesion de capital.

Para pobar la centralidad topográfica de la isla de Tenerife no se necesita más que inspeccionar el mapa, y observar que esta isla ocupa el medio entre las seis restantes; mas por lo que toca á la centralidad de poblacion, conviene formar esta comparacion entre ella y la Gran Canaria, por donde se verá que aunque ambas son excéntricas bajo este aspecto, lo es mucho más la última.

EXCENRICIDAD DE TENERIFE.

	POBLACION.
AL ESTE.—ISLAS.	
Canaria	55.093
Fuerteventura	12.451
Lanzarote	16.160
	83.704
AL OESTE.—ISLAS.	
Palma	28.878
Gomera	7.917
Hierro	4.006
	40.801

Excentricidad líquida, 42.801.

EXCENTRICIDAD DE GRAN-CANARIA.

AL ESTE-ISLAS.	POBLACION.
Fuerteventura.....	12.451
Lanzarote.....	16.160
	<hr/>
	28.611
	<hr/>
AL OESTE.—ISLAS.	
Tenerife.....	70.063
Palma.....	28.878
Gomera.....	7.917
Hierro.....	4.806
	<hr/>
	111.664
	<hr/>

Excentricidad de Gran Canaria, 83.048.

Por este cálculo exacto se evidencia que comparando la excentricidad de Tenerife con la de Canaria, que la una es de 42.903, y la otra de 111.659, el exceso de la de Canaria es de 83.048.

También debe tenerse en consideración que la isla de Tenerife está mucho más poblada que la de Canaria, y de consiguiente, quedando allí la capital, son muchos menos los individuos perjudicados en los embarques á la isla donde aquella exista.

Réstame solo probar la centralidad de movimiento industrial, para lo cual apelo á lo que han dicho varios señores preopinantes, de que Tenerife necesitaba para subsistir de las demás islas, no para convenir con dichos señores en la carestía de Santa Cruz, que luego desvaneceré, sino para deducir de aquí que aquel puerto lleva la ventaja á Canaria en ese mismo tráfico, no solamente producido por la conducción de comestibles, sino más principalmente por el trasporte y envío de frutos, que los propietarios de las otras hacen á Tenerife, cuyos comerciantes los exportan despues en grande para el extranjero. Estas relaciones personales y locales á que sábiamente ha querido dar la comision tanta preferencia, aun considerándolas solamente en la clase reducida que existe en las capitales por conexiones de pleitos, juicios y demás, son en Santa Cruz mucho más seguras y duraderas, pues que se fundan, no en litigios ó intrigas de pleiteantes y procuradores, sino en el sagrado vínculo de contratos, especulaciones, ventas y avances. Así que, quedando la capital en Santa Cruz, cualquiera habitante de las otras islas puede ir á ella en el mismo barco que fleta él mismo ó algun extraño por un cortísimo interés; en lugar de que, trasladándola á Canaria, aunque á los de Tenerife les sería fácil un viaje á aquella isla por las frecuentes ocasiones, los de la Palma, Gomera y Hierro particularmente tendrían que fiatar un barco, que muchas veces les importaría más que toda la demanda, para cualquier negocio con el jefe político y Diputación provincial.

Debe tenerse también presente la distancia enorme que tendrían que navegar los naturales de las islas del Oeste, que tienen mucho mayor población que las de Lanzarote y Fuerteventura, únicas inmediatas á Canaria: que á excepción de algunos días en el invierno, los vientos que reinan en aquel archipiélago son las brisas, y que en caso de que la fuerza de estas impida remontar las puntas de Naga y Teno, lo que forzosamente tendrían que hacer para ir á Canaria, en tal caso, estando la capital en Tenerife, pueden las embarcaciones

aportar á la Orotava, ó á otra de las playas del Norte. Tales son las ventajas que resultarán de continuar la capital en Santa Cruz, y los perjuicios que resultarían á aquellos habitantes trasladándola á Canaria.

Agréguese á estos los de la Hacienda pública en la compra, arrendamiento ó edificación de casas en que colocar las oficinas, que ya lo están en Santa Cruz; edificios que sería necesario abandonar con notable pérdida, pues la aduana solamente, que concluyó ó perfeccionó en 1819 el Sr. Sierra Pambley, contiene en sí con la mayor comodidad ó independencia todas las oficinas de Hacienda.

Siendo Santa Cruz la plaza más fortificada de la provincia, los caudales de la Nación están allí más seguros. Traslada la capital á Canaria, de todos modos el intendente debe también pasar allá, pues es vicepresidente nato de la Diputación provincial, y con más razón si, como es probable, se une este empleo al de jefe político: de consiguiente, allá deberán ir todas las oficinas, inclusa la tesorería. ¿Y qué pérdidas no sufrirá el Erario si en tiempo de guerra una nación enemiga llega á poseer la isla meses enteros, como ya hicieron los holandeses? Por el contrario, Señor, Tenerife nunca vió en su suelo enemigos vencedores: ha sabido escarmentar á Genings, Blake y al famoso Nelson, que con pérdida de un brazo fué derrotado en las mismas calles de Santa Cruz. La comision propuso, y las Cortes lo aprobaron, que la heroica Gerona debía ser capital y dar el nombre á su provincia: ¿y por qué, Señor, la invicta Santa Cruz no ha de continuar siendo la capital de las Canarias?

Demostrada ya la posesion, la centralidad topográfica de población y de movimiento industrial, y las utilidades que sobre la isla de Canaria tiene la de Tenerife para capital, pasará á responder á varias objeciones ó equivocaciones de algunos Sres. Diputados.

Se ha dicho que en Santa Cruz de Tenerife se vive muy caro, y para comprobarlo dijo el Sr. Echeverría que los diputados provinciales del Hierro y la Gomera, abandonando su comision, habian tenido que volverse á sus casas. S. S. me permitirá le diga que lo han equivocado, pues en la actual Diputación los individuos que hay son por los partidos de Telde y Las Palmas, en Canaria; por los de Santa Cruz, Laguna, Orotava y Dante, en Tenerife, y por uno de los dos partidos de La Palma; pero no hay ninguno por los del Hierro y Gomera.

En segundo lugar, no puede haber testimonios más exactos é imparciales contra la carestía de Santa Cruz, que los de los viajeros que han visitado aquel puerto.

Cook 3 viag. tomo I, dice: «Los limones, las cabañas y patatas son allí (en Santa Cruz) de excelente calidad: no las he encontrado nunca tan buenas para conservarse en la mar. El maíz me costó 3 $\frac{1}{2}$ chelines el bushell, y generalmente se consiguen á precios bajos las frutas y las raíces... En fin, me ha parecido que las embarcaciones que emprendan viajes largos deben hacer allí sus arribadas con preferencia á la Madera.»

Macartey: Embajada á la China, tomo I, pag. 121: «Pueden conseguirse en Santa Cruz vacas, carneros, cerdos, cabras, volatería, frutas y legumbres de buena calidad y á precios razonables. Santa Cruz tiene otras muchas ventajas sobre la Madera para los barcos que navegando á las Indias necesitan comprar provisiones frescas. El vino de Canarias, como el que toma la Compañía de la India inglesa, está más barato que en la Madera. Una pipa de 100 galones no cuesta más que 10 libras esterlinas.»

La-Billardiere: Viaje en busca de la Perruse, tomo I,

página 31: «El agua, que es muy buena en Santa Cruz, se hace allí fácilmente cuando la marejada no es fuerte. Este punto de arribada es excelente, por la facilidad con que se consiguen allí en abundancia las legumbres de Europa... Allí se encuentran generalmente todas las frutas de Europa y los mismos animales domésticos que en Francia.»

Por aquí puede juzgar el Congreso de esa carestía, de esa escasez de agua que aquí se nos ha dicho varias veces que se repartía con soldados.

El Sr. Echeverría también alegó lo insubordinado del pueblo de Santa Cruz, citando la muerte que antiguamente dieron al intendente; el no haberse querido sujetar á La Laguna en virtud del último decreto sobre división de partidos, y las violencias que según cartas dice su señoría han padecido algunos individuos de la Diputación provincial, que se han refugiado á La Laguna. El primer hecho no debía contestarse; porque habiendo añadido S. S. que no hablaba con la generación presente, nada puede perjudicar á los derechos de Santa Cruz; además de que es muy fácil saber, y bien lo explica Viera, quiénes fueron sus autores, de dónde bajaron, y quiénes como culpados se han considerado obligados á hacer anualmente una función de desagrazos.

El segundo hecho nada tiene ni tendrá de extraño mientras á los interesados notoriamente perjudicados se les deje el derecho de obedecer y representar. Esto es lo que ha hecho Santa Cruz; pero no ha desobedecido, ni jamás ha sido insubordinado.

El tercero merece una explicación más detenida, porque en él parece que resulta de los colores que se le han dado, comprometido el honor de un pueblo leal, invicto, que nunca traspasó el límite de la ley. En Mayo último llegaron con el decreto de división de partidos los *Diarios* de aquella discusión. Por ellos se demostraba que tres señores de la Diputación provincial habían escrito al mismo Sr. Echeverría que la corporación opinaba como ellos es decir, que aprobaba el plan de dicha división propuesto por el Sr. Lugo, que fué el mismo que decretaron las Cortes. Es de advertir que la Diputación, por sistema se había propuesto no dar más pasos sobre este asunto, como lo verificó con las pretensiones del puerto del Arrecife en Lanzarote, porque habiendo enviado sus informes en la materia las Diputaciones anteriores, nada tenían que hacer por su parte en el particular. En esta virtud, un digno Diputado provincial pidió al jefe político convocase la corporación para que se examinase quiénes eran los individuos que habían tomado la voz de todos para dar tal informe. Se verificó la convocatoria, y ella sola bastó para el descubrimiento, pues los autores de la carta ó cartas á la noche se marcharon á La Laguna, de donde no habían vuelto á mi salida. Yo me hallaba accidentalmente en Santa Cruz, y puedo asegurar á las Cortes que no hubo más que lo que queda relatado.

El Sr. D. Marcial Lopez citó en favor de Canaria los conventos vacíos que podían destinarse á oficinas; pero esto daría ocasión á nuevos gastos, y sobre todo en el de San Francisco de Santa Cruz se han empleado ya sumas considerables para ordenar las salas que en el día están ya sirviendo para la Diputación provincial.

Lo malo del puerto de Santa Cruz y lo bueno del de Canaria, que también ha citado S. S., está bien rebatido en todos los papeles que sobre la materia se nos han repartido. Baste, pues, decir para confirmar lo contrario que ha dicho el Sr. Lopez, que Santa Cruz fué el primer puerto y el único hasta algunos años antes habilitado

para el comercio de América: que este es el punto de arribadas señalado á los convoyes y buques de guerra nacionales y extranjeros, y que es el único puerto de depósito en la provincia, declarado por las Cortes ordinarias.

El temperamento de Santa Cruz no es enfermizo como se ha supuesto, sino saludable como el de todas las demás islas: cuando la epidemia se ha comunicado á aquel pueblo, también ha pasado á Canaria.

Rebatidas las objeciones que se han hecho en favor de Canaria y en contra de Santa Cruz, y demostrada la centralidad de esta, y la utilidad que á la provincia y al Estado trae la capitalidad de Santa Cruz, insisto en mi primera proposición, pidiendo á las Cortes se sirvan aprobar en esta parte el dictámen de la comisión.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen de la comisión.

Después de admitidas á discusión, se mandaron pasar á la comisión las proposiciones siguientes:

De los Sres. Ramirez Cid, Ramonet y Ugarte Alegria.

«Pedimos á las Cortes que los límites de la provincia de Valladolid sean los siguientes: Por el N. E. y N. dará principio en el rio Cea, en Valdescorriel y San Miguel del Valle, subiendo por la izquierda de dicho rio hasta el N. de San Pedro de las Dueñas, desde donde tuerce luego al N. E. por su antigua línea al N. de Escobar, á cruzar el rio Cequillo y buscar el arroyo de Templarios por el S. de San Martin de la Fuente; tuerce luego al S. E. siguiendo la derecha de este arroyo hasta el confluente con el rio Cequillo, continuando por la izquierda hasta Benavides, en donde lo cruza, y continúa por el O. de Flechilla y Villarramiel con dirección del S. E. por entre Ampudia y Rayases, inclinándose al E. á cortar el rio Pisuerga entre la venta de Trigueros y Nuestra Señora de Onecha, continuando por el N. de Cubillas y población de Cerrato á buscar el antiguo límite de Amusquillo, desde donde cruzando por el valle de Esgueba, á Piñel de arriba, que deberá quedar en esta provincia y de aquí por el N. de San Llorente y Corrales, y por entre San Martin de Rubiales y Bocos á cruzar el rio Duero, y por su izquierda subiendo á buscar el rio Aza, y por la izquierda de este hasta el confluente del rio Traspardilla; y empezando aquí la línea meridional por el S. de Moradillo, y continuando por entre Aldeorno y Cuevas de Peroblanco, y N. de Sacraucenia, seguirá á cruzar el rio Duraton por el confluente del arroyo Membibre, y por la derecha de este á buscar el rio Cerquilla entre Adrados y Perosillo; continuando la derecha de este rio hasta su confluente con el Cegn, cruzará éste con el vado de las Vacas; y siguiendo por entre Narros y el campo de Cuéllar al rio Pizon, le cruzará por el N. de San Boal, y continuará á cruzar el Eresna entre Coca y Bellequillo, y por entre Ciruelos y Fuente Coca á buscar su antiguo límite con Segovia y Avila en el rio Adaja, media legua al S. de Almenara, continuando como lo propone la comisión hasta el límite occidental.

Principiará éste en el rio Meñines, entre Paradinas y Cantaracillo, cuya derecha seguirá hasta su confluente con el Guareña, continuando por la derecha de este rio hasta el recodo que forma enfrente del lugar del Olmo, en donde le abandona, siguiendo la línea con dirección al N. á cortar el Duero en su confluente con el Orniña, y por la izquierda de éste hasta San Roman de la Orniña; y atravesando dicho rio, seguirá la izquierda del arroyo de Badajoz, cortándole cerca del puente de

Morales de Toro, pasando al O. de este pueblo y Villalonso por el E. de Benafalces, entre Nuestra Señora de Tiedra Vieja y el pueblo de Tiedra al E. de Villa-Velid, y al O. de Almaráz, á cortar el rio Seco junto á Villar de Frades, continuando por el O. de Pozuelo de la Orden y Cabrereros del Monte, y por entre Santa Eufemia y Quintanilla del Monte, á cruzar el Valderaduey por el O. de Villamayor, con direccion al Cea por entre Valdescorriel y San Miguel del Valle en que empezó la línea del N. y N. E.

Y asimismo pedimos que los pueblos de los partidos de Benavente y la Puebla de Sanabria, situados desde el confluente en Castrogonzalo del Cea y el Ecla hasta el confluente con el Tera, y á la izquierda del rio Ciervas hasta su origen, y de éste hasta el rio Manzanas en Linarejos, se agreguen con lo demás de Sanabria á la provincia de Leoa.»

Del Sr. Cortés.

«Pido que la línea divisoria de la provincia de Castellon sea el Oriente y no el Occidente de las villas de Mosqueruela, Cantavieja y Puerto Mingalbo, de modo que estos pueblos queden á la provincia de Teruel, á cuya capital están mucho más cercanos.»

De los Sres. Quiroga, Moscoso y Losada.

«Pedimos que en el caso de que las Córtes aprueben una quinta provincia en Galicia á consecuencia de la adición propuesta por el Sr. Fondevila, se forme otra compuesta del territorio comprendido entre el rio Navia, el cabo de Ortegal y la línea de montañas formada por la elevada cordillera de la Carba, cuya capital será la ciudad de Mondoñedo, y su población la de 174.000 almas, que es la que contiene dicho territorio.»

De los Sres. Torre Marin, Muñoz, Banqueri, Huertas, Ramos García, Solana, Manescau, Martínez de la Rosa, Diaz del Moral y Cosío.

«Los Diputados de Granada pedimos que los límites de la provincia de Almería sean por Occidente el puerto de los Baños, siguiendo la sierra de Gador por Vicar, tomando por Alcolea, Paterna, cerro de Montaine como propone la comision, á buscar el nacimiento y origen del rio Almanzora, siguiendo entre Caniles y Oria al Chirivel y á los Velez; por el N. el límite que la comision señala desde la Torre de Jiquena, cerro de la Jara y cuesta de Viotar, sepulcro llamado de Scipion, campo de Pulpi hasta la punta y castillo de Villaricos; su límite oriental toda la costa hasta Cabo de Gata; y su límite meridional toda la costa hasta la torre de Sentinas y puerto de Baños.»

No se admitió á discusion la que sigue, del Sr. Diaz Morales:

«Pido que las rectificaciones de límites de las provincias se pasen directamente á la comision, como se ha hecho en otros asuntos.»

Para la comision de Hacienda nombró el Sr. Presidente al Sr. Conde de Toreno.

El mismo Sr. Presidente anunció los asuntos de que debería tratarse en el dia inmediato.

Se levantó la sesion.»

Publicación del
Congreso de los Diputados